



2007/255 - Lunes 24 de Diciembre de 2007

## III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

◀ **2102 ORDEN de 13 de diciembre de 2007, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, por el que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 221, la Orden de 10 de noviembre de 2006, por la que se aprobaban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética, y se efectuaba convocatoria para el año 2006.

Segundo.- Por Orden Departamental de 18 de septiembre de 2007, se efectuó convocatoria, para el año 2007, de concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética ([B.O.C. nº 196, de 1.10.07](#)).

Tercero.- En el apartado cuarto de la parte resolutoria de la citada Orden de 18 de septiembre de 2007, se señala que el importe de los créditos disponibles para atender las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio es de 2.224.768 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 06.7151.06 denominado "Estrategia Ahorro y Eficiencia Energética (Ministerio de Industria)", por importe de 2.124.768 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 07.7151.03 denominado "Actuaciones Plan Energético de Canarias", por importe de 100.000 euros.

Cuarto.- En el apartado quinto de la parte resolutoria se establece el orden de prevalencia de los créditos disponibles, que para el presente ejercicio en los apartados 2 y 8 será el siguiente:

"2. Auditorías energéticas en edificios públicos y edificios del sector terciario, hasta alcanzar la cifra de 50.000 euros.

8. Aplicación de tecnologías eficientes en nuevos alumbrados públicos hasta alcanzar la cifra de 50.000 euros".

Asimismo en el mismo apartado se señala que los importes citados en los apartados 2 y 8 podrán ser incrementados, antes de la resolución de la convocatoria, vía modificación de crédito, como aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias a cada una de las medidas, en base al Convenio suscrito.

Quinto.- Ante la posibilidad de incrementar los mencionados créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se estima conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos.

Sexto.- Con fecha 11 de diciembre de 2007, la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre ([B.O.C. nº 170, de 31.12.97](#)), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segunda.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

### RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado cuarto de la parte resolutoria de la Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria, para el año 2007, de concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética, ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 525.618,00 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 2.750.386,00 euros, distribuida de la siguiente forma: 2.124.768 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 06.7151.06 denominado "Estrategia Ahorro y Eficiencia Energética (Ministerio de Industria)", 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 07.7151.03 denominado "Actuaciones Plan Energético de Canarias", y 525.618 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.731B.780.00, proyecto de inversión 02.7089.01 denominado "Energías Renovables Eficacia y Ahorro Energético", siendo las subvenciones que se concedan con cargo a esta última aplicación presupuestaria susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013), eje 4, categoría 43, con una tasa de cofinanciación del 75%, lo que se hace constar al objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Segundo.- Modificar los apartados 2 y 8 del resuelto quinto de la citada Orden de 18 de septiembre de 2007, quedando redactados como se indica a continuación:

2. Auditorías energéticas en edificios públicos y edificios del sector terciario, hasta alcanzar la cifra de 271.778 euros.

8. Aplicación de tecnologías eficientes en nuevos alumbrados públicos hasta alcanzar la cifra de 353.840 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,

INDUSTRIA Y COMERCIO,

Jorge Marín Rodríguez Díaz.